

000000002

Nov. 23-2001



CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA COMERCIALIZADORA MURILLO COMMUR S.A.

CUANTIA: US. \$ 9.200.00.

23/ Noviembre 2001

23/11/01

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitres de noviembre dos mil uno, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: El señor MAXIMO JOSE MURILLO ROSALES, casado, ejecutivo, ecuatoriano, en su calidad de Gerente General de la compañía COMERCIALIZADORA MURILLO COMMUR S.A.; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que proceda como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste, la conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital y reformas de estatuto, de la compañía COMERCIALIZADORA MURILLO COMMUR S.A. al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el señor MAXIMO JOSE MURILLO ROSALES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30  
GUAYAQUIL

# 30  
12/08/99  
28/DIC/99

compañía COMERCIALIZADORA MURILLO COMMUR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la sesión celebrada, el día veintitres de julio del dos mil uno. SEGUI DA: ANTECEDENTES.- A) La compañía COMERCIALIZADORA MURILLO COMMUR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de octubre de mil novecientos noventa i nueve, ante el Notario Público Trigésimo del cantón, abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa i nueve, con un capital de veinte millones de sucres. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veintitres de julio del dos mil uno, resolvió: PRIMERO: Convertir el capital actual de sucres a dólares. SEGUNDO: Aumentar el capital social en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, establecer como capital autorizado la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital que ha sido suscrito y cancelado íntegramente en efectivo. TERCERO: Reformar como consecuencia del aumento de capital, el Estatuto Social en su artículo quinto. CUARTO.- Autorizar al Representante Legal de la compañía, para que a nombre de ella, proceda a suscribir la escritura pública respectiva y realice todos los trámites administrativos necesarios para su perfeccionamiento. QUINTA: DECLARACIONES.- Con los

24/10/99

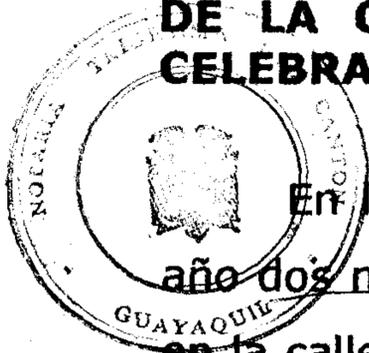
23/10/99

A/C  
9200

A/C  
520.000

R/K  
S

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA MURILLO COMMUR S.A., CELEBRADA EL 23 DE JULIO DEL 2.001.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de julio del año dos mil uno, a las diez horas en el local social de la compañía ubicado en la calle General Gómez No. 316 y Chile, se reúnen los accionistas que a continuación se detallan: Sr. <sup>1</sup> Máximo José Murillo Rosales, propietario de 10.000 acciones; Sr. <sup>2</sup> Guillermo Antonio Murillo Rosales, propietario de 9.990 acciones; y, Sr. <sup>3</sup> Christian Stalin Lasceno Rosales, propietario de 10 acciones; quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de S/.20'000.000,00, dividido en 20.000 acciones de mil sucres cada una. Preside la sesión su titular, el Sr. Guillermo A. Murillo Rosales presidente titular, actúa en la secretaría en su calidad de Gerente General, <sup>Máximo José Murillo Rosales</sup> quien a petición del presidente constata el quórum y establece la lista de socios presentes de conformidad con los términos del Art. No. 239 de la Ley de Compañías, informando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas resuelven constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. No. 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos en el orden del día: 1.- Conversión del capital social actual de sucres a dólares; 2.- Aumento del capital social, y establecer el capital autorizado; 3.- Suscripción y pago de las acciones resultantes del aumento, y consecuentemente reformar el artículo correspondiente del Estatuto Social. Sometido a consideración el proyecto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. En relación con el **PRIMER** punto del orden, el suscrito presidente expone a la Junta, en razón de lo estipulado en la Ley, es necesario que el capital actual que se encuentra valorado en sucres, se lo convierta a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; los accionistas después de escuchar lo expuesto por el presidente, resuelven por unanimidad que el capital actual de los accionistas que es de S/. 20'000.000,00 dividido en 20.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una, quede expresado en dólares de la siguiente manera:

20 000 000 000  
\$ 300

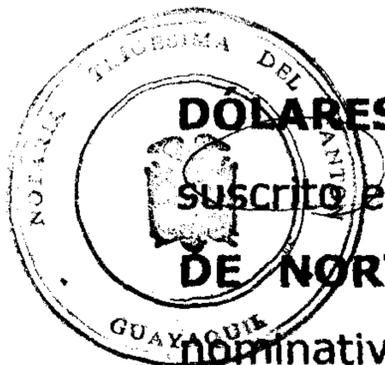
capital US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1.00 cada una; de esta forma el Sr. Máximo José Murillo Rosales accionista con S/. 10'000.000,00 tendrá un equivalente a US\$ 400.00; Sr. Guillermo Antonio Murillo Rosales accionista con S/. 9'990.000 tendrá un equivalente a US\$ 399.00, en razón de haber negociado la parte fraccionaria de los US\$ 0.60 que le corresponde a favor del Sr. Christian Stalin Lascano Rosales, quien completa el total de S/. 25.000, con lo cual tendrá un equivalente a US \$ 1.00. De inmediato se pasa a tratar el **SEGUNDO** punto, el suscrito presidente manifiesta a la Junta la necesidad de incrementar el capital social con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Los accionistas intercambian criterios, y, resuelven por unanimidad de votos elevar el capital social en la suma de US\$ 9.200.00 mediante la emisión de 9.200 nuevas acciones de US\$ 1.00 cada una, de igual forma los accionistas resuelven establecer como capital autorizado la suma de US\$ 20.000.00.- con relación al **TERCER** punto del orden del día, que trata de la suscripción y pago de las nuevas acciones originadas por el aumento de capital, el presidente de la Junta expone que los accionistas tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho y al plazo que le concede la Ley para ejercitarlo. Ante la propuesta realizada por el presidente de la junta, los accionistas resuelven por unanimidad previamente a la renuncia que hacen a sus derechos preferentes, el Sr. Guillermo A. Murillo Rosales y el Sr. Christian S. Lascano Rosales; y, suscribir el aumento de capital en la forma que se detalla a continuación: el Sr. Máximo José Murillo Rosales, suscribe 4.800 acciones de US\$ 1.00 cada una, Y, el Sr. Guillermo Antonio Murillo Rosales suscribe 4.400 acciones de US\$ 1.00 cada una; cancelando el total de las acciones suscritas por ellos íntegramente en efectivo. De igual forma la Junta resuelve por unanimidad modificar como consecuencia del aumento de capital le Artículo Quinto del Estatuto Social, el que dirá: **ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL 00/100**

A/C  
9200

Suscripción

F/pas

① MURILLO = 4800  
② SF 7111  
4800  
4400  
9200



**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.** El capital suscrito es de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive.- La Junta General de accionistas resuelve así mismo por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, y en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresadas en esta sesión. No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la sesión con la misma concurrencia, por secretaría, se da lectura siendo aprobada por los presentes sin modificaciones y en forma unánime, para de lo cual suscriben todos, a las doce horas treinta minutos de la fecha indicada. (F) Sr. Máximo Murillo Rosales, GER. GEN - SECRETARIO; (F) Sr. Guillermo Antonio Murillo Rosales, PRESIDENTE; (F) Christian Stalin Lascano Rosales.

**CERTIFICO:** Es fiel copia del original a la cual me remito en caso necesario. Guayaquil, Julio 23 del 2.001.

Para mayor copia de  
 NOTARIO PUBLICO  
 GUAYAQUIL

*[Handwritten Signature]*  
 Máximo J. Murillo Rosales  
 GER. GEN. - SECRETARIO

OK - J



Guayaquil, enero 5 del 2.000

Señor.  
MAXIMO JOSE MURILLO ROSALES  
Ciudad.

11/ Enero/ 2000  
+ 5

2005

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, COMERCIALIZADORA MURILLO "COMMUR" S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted, GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO años, con las atribuciones y deberes constante en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá con plenitud de atribuciones la representación legal, tanto judicial y extra judicial de la compañía.

RC

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el 12 de octubre 1.999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de diciembre de 1.999 de fojas 11.550 a 11.563 número 1.261 del Registro Mercantil, y anotado bajo el número 28.547 del Repertorio.

Atentamente,

Guillermo A. Murillo Rosales  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo conferido a mi favor para el cual he sido elegido. Dejando constancia de mi nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en las calles General Gómez # 316 y Chile.- Guayaquil, enero 5 del 2.000.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO MERCANTIL

MAXIMO JOSE MURILLO ROSALES  
C.C. # 09-0805700.3

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 1.243 Registro Mercantil No.  
395 Repertorio No. 476

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil 11 de Enero del 2000



LCDO. CARLOS PONCE ENRABO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



antecedentes expuestos, el señor MAXIMO JOSE MURILLO ROSALES, en su calidad de Gerente General de la compañía

COMERCIALIZADORA MURILLO COMMUR S.A., declara: A) Convertido

el capital social actual de la compañía de sucres a dólares;

B) Aumentado el capital de la compañía en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América,

dividido en nueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que

se encuentran íntegramente suscritas y canceladas en efectivo, y establecer como capital autorizado la suma de

veinte mil dólares de los Estados Unidos de América; C) Que

se reforma el estatuto social en su artículo quinto, tal como se estipula en el texto que consta en el Acta de Junta

General Extraordinaria de Accionistas, del veintitres de julio del dos mil uno, que se inserta en esta escritura como

parte integrante de ella; D) Que todos los accionistas suscriptores, son de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTA: DECLARACION ESPECIAL. - El señor MAXIMO MURILLO ROSALES, en su calidad de Gerente General de la compañía

COMERCIALIZADORA MURILLO COMMUR S.A., declara bajo juramento que se encuentra correctamente integrado el capital de la

compañía, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la resolución respectiva emitida por el señor Superintendente

de Compañías. QUINTA: HABILITANTES. - Se adjunta a fin de que usted inserte en el texto de esta escritura, copia

debidamente certificada del nombramiento del Gerente General y Representante Legal, señor MAXIMO JOSE MURILLO ROSALES,

copia del Acta de Junta General Extraordinaria de

Del. R.L

Com

ATC @

920

Alc/A

\$ 20000

RLE

5

B

DT

OK

JG 23/ Julio/ 01

I

Accionistas de la compañía, COMERCIALIZADORA MURILLO COMMUR S.A., celebrada el veintitres de julio del dos mil uno.

Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo e incorpore los documentos habilitantes indicados, y los que sean necesarios para la perfecta validez y firmeza de este acto. (E) - Bolívar Stacio Chávez. - Abogado. Registro número dos mil doscientos veintinueve. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía COMERCIALIZADORA MURILLO COMMUR S.A. - La cuantía de esta escritura es de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.

P. - COMERCIALIZADORA MURILLO COMMUR S.A.

SR. MAXIMO JESUS MURILLO ROSALES.  
C.C. No. 0988017003  
C.V. No. 0534-001  
RUC No. 0992/107251001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA COMERCIALIZADORA MURILLO COMMUR S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Piero Aycart Vincenzi  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía COMERCIALIZADORA MURILLO "COMMUR" S.A., otorgada ante mí, el 23 de noviembre del 2.001, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número 02-G-DIC-3077, suscrita el 30 de abril del 2.002, por el abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil - Guayaquil, dos de mayo del año dos mil dos.



**PIERO G. AYCART VINCENZI**  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

000000008



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

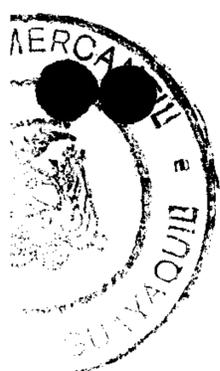
## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0003077, dictada el 30 de Abril del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **COMERCIALIZADORA MURILLO "COMMUR" S.A.**, de fojas 9.151 a 9.161, número 952 del Registro Industrial y anotada bajo el número 14.855 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 15807  
LEGAL:  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: *m*



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía COMERCIALIZADORA MURILLO "COMMUR" S.A., celebrada ante mí, el 12 de octubre de 1.999, he tomado nota de la escritura de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto, constante del testimonio que antecede, Guayaquil, veintiuno de mayo del dos mil dos. - ~~\_\_\_\_\_~~

**PERO G: AYCART VINCENZI**  
**NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL**

